



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.

TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA No. 143-MC-CENACPER-2024
CONTRATO No.	549-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 79.031.599,95)
CDP	CDP No. 3924 de fecha 11 del mes de Enero de 2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.
NIT	NIT. 901.132.402-2
CONTRATISTA	4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S
DIRECCIÓN	Calle 25c bis 73b -75
CORREO ELECTRÓNICO	dir.comercial@cuartopoderitda.com.co
TELFONO	3183918591
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR	El Señor: SP. JOSE ASCENSION HERRERA GOMEZ Suboficial de Atención Población Sensible y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante por Resolución 00003431 del 11 de marzo de 2024, o quien haga sus veces en el cargo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2024, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal.

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.												
LUGAR DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DEL CONTRATO:</u> La prestación de los servicios será en las siguientes ciudades: <table><tr><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>Bogotá</td><td>Cantón Occidental Caldas ubicado en Carrera 46 N° 20B - 99</td></tr><tr><td>Villavicencio</td><td>Kilometro vía 7 vía Puerto López Cantón Militar Apiay</td></tr><tr><td>Ibagué</td><td>Kilómetro 5 Vía Armenia</td></tr><tr><td>Popayán</td><td>Avenida Los Cuarteles 80-00</td></tr><tr><td>Valledupar</td><td>Avenida Batallón la POPA Kilómetro 1 vía la Mesa.</td></tr></table> NOTAS: Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato, las cuales deben elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista. Para el recibo a satisfacción del servicio, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características registrada establecidas en el presente proceso.	CIUDAD	DIRECCIÓN	Bogotá	Cantón Occidental Caldas ubicado en Carrera 46 N° 20B - 99	Villavicencio	Kilometro vía 7 vía Puerto López Cantón Militar Apiay	Ibagué	Kilómetro 5 Vía Armenia	Popayán	Avenida Los Cuarteles 80-00	Valledupar	Avenida Batallón la POPA Kilómetro 1 vía la Mesa.
CIUDAD	DIRECCIÓN												
Bogotá	Cantón Occidental Caldas ubicado en Carrera 46 N° 20B - 99												
Villavicencio	Kilometro vía 7 vía Puerto López Cantón Militar Apiay												
Ibagué	Kilómetro 5 Vía Armenia												
Popayán	Avenida Los Cuarteles 80-00												
Valledupar	Avenida Batallón la POPA Kilómetro 1 vía la Mesa.												
COMPROMISO	57224												
PÓLIZA No.	18-44-101098419 SEGUROS DEL ESTADO NIT No. 860.009.578-6												
ACTA APROBACIÓN PÓLIZA NO.	00715561 del 20 de junio de 2024												

LOS SUSCRITOS A SABER: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.180.498 de Bogotá D.C, en calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante circular No. 2023315011161063 del 29 de mayo de 2023 expedida por el Comando del Ejército y Acta de posesión personal militar No. 001 del 26 de junio de 2023, debidamente facultado para suscribir contratos en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 delegó en el DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL - CENAC PERSONAL la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 SMLMV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 y el señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá Representante Legal de 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2 ubicado en la Calle 25c bis 73b -75 en la ciudad de Bogotá D.C, E-mail: dir.comercial@cuartopoderltda.com.co - Celular 3183918591, quien adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente CESION DE DERECHOS FINANCIEROS de la Aceptación de Oferta No. **549-CENACPERSONAL-2024**, previas las siguientes

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 No. 20B – 99 Edificio COPER - Puente Aranda Tel.
4261498 Ext. 38813
cenacper@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.
consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

Que mediante proceso de MINIMA CUANTIA No. 143-MC-CENACPER-2024, se surtió todo el proceso precontractual para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024).

Que, el día 19 de junio de 2024 EL CEDENTE el señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá Representante Legal de 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2 suscribió con la NACION - EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL mediante Aceptación de Oferta No. 549-CENACPERSONAL-2024 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2024)”.

Que el plazo inicial de ejecución establecido será hasta el 30 de octubre de 2024, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal.

Que, el Valor total de la Aceptación de Oferta cedida es la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 79.031.599,95), y se pagará, de conformidad con los términos de la ACEPTACION DE OFERTA citada en la consideración Primera anterior.

Que el día 17 de septiembre de 2024 el contratista 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S solicita se de viabilidad de realizar Cesión de Derechos Económicos a la ACEPTACION DE OFERTA No. 549-CENACPERSONAL-2024; para lo que anexa los siguientes documentos:

1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

- a) valor de la cesión,
- b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales,
- c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique.

2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.

3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.

4) certificación bancaria con número de cuenta Corriente No. 21004232464 Banco Caja Socia y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.

5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Que, por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, EL CONTRATISTA/ CEDENTE desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones a la EMPRESA 4 PODER 360 S.A.S representada la señora MÓNICA MILENA DUEÑA TRIANA y ésta última está interesada en aceptar la cesión.

Que en cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo y la invitación publica y demás documentos incluido la oferta, que hacen parte integral del contrato, bajo los principios de transparencia, economía, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución presupuestal realizando la totalidad los procedimientos indicados para la contratación, aplicando el ciclo administrativo, la normatividad vigente y la ley 80/93.

Que documentos, cumplen con las **CLÁUSULA VIGÉSIMA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**.

Que el día 07 de octubre de 2024 el supervisor del contrato solicita al señor Ordenador del Gasto mediante oficio con radicado No. 2024362026938663, se dé la viabilidad para realizar CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL, del valor a pagar de acuerdo al **CLÁUSULA VIGÉSIMA** de la aceptación de oferta No. 549-CENACPERSONAL-2024

Que el día 07 de octubre de 2024 se emite concepto técnico mediante oficio No. 2024362026912953 con el que se da la viabilidad para realizar CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL del valor a pagar de acuerdo al **CLÁUSULA VIGÉSIMA** de la aceptación de oferta No. 549-CENACPERSONAL-2024.

Que Conforme a lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, Consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: "(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(...)".

En ese orden de ideas, se procede a fundamentar la adición así:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional- CENAC DE PERSONAL, pagará al Contratista el valor del contrato a la Cuenta de ahorros No. **Corriente No. 21004232464 Banco Caja Socia** a nombre de **4 PODER 360 SAS**.

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.

CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: UNION TEMPORAL CONASEAR., cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a 4 PODER 360 S.A.S. por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones, contenidos en el Contrato Cedido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden a los pagos de los servicios válidamente contratados y que el CEDENTE se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el Contrato Cedido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se deben emitir en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 549-CENACPERSONAL-2024 y que se radiquen ante LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, para su respectivo pago serán emitidas a nombre de 4 PODER 360 S.A.S y pagadas a dicha empresa.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: EL CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

CLÁUSULA CUARTA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a 4 PODER 360 S.A.S. con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Corriente No. 21004232464 Banco Caja Socia. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 79.031.599,95) El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL de cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para el pago al Cesionario: De cada factura que El cedente presente a La Entidad en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 549-CENACPERSONAL-2024 ya citada, El cedente se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura, El Cesionario enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a La Entidad para que el 100% de su valor sea pagado directamente a la Cesionaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por alguna razón, a pesar de la notificación que se le haga sobre la cesión, La Entidad llegare a realizar alguno de estos pagos al CEDENTE este último deberá en un término no mayor de cinco (5) días calendario, reembolsar dichas sumas de dinero a 4 PODER 360 S.A.S a la cuenta corriente descrita en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato Cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos que de él se derivan.

CLÁUSULA SEXTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, EL CESIONARIO podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del CEDENTE.

CESIÓN DE DERECHOS FINANCIEROS No. 001 AL CONTRATO No. 549-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL y al señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.678 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de la empresa 4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.132.402-2.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES: EL CEDENTE no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del CESIONARIO.

CLÁUSULA OCTAVO. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los tres (17) días del mes de octubre de dos mil Veinticuatro (2024).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC DE PERSONAL

Por el **CONTRATISTA,**

OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS
Representante legal de 4 Poder or comunicaciones S.A.S
CC 79.554.678 de Bogotá D.C

MONICA MILENA DUEÑAS TRIANA
Representante legal de 4 Poder 360 S.A.S
CC 1.019.117.826 de Bogotá D.C

ST JOHANA ANDREA LOPEZ
RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador

ASE. ANDRES
HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

ASJ. SANDRA VIVIANA
CORAL
Jurídico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 No. 20B – 99 Edificio COPER - Puente Aranda Tel.
4261498 Ext. 38813
cenacper@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

